

Sector 1 Introducción

Planificación Urbana Baja En Carbono

Definición

La planificación urbana baja en carbono hace referencia al diseño e implementación de políticas públicas, planes, programas, proyectos y/o acciones que promueven la reducción del impacto del diseño urbano en las emisiones de gases de efecto invernadero generadas por las ciudades. Los principios básicos que promueve son: la cuestión del ordenamiento territorial como eje central para la disminución de carbono en las ciudades; la compacidad y diversidad de usos del tejido urbano; la recalificación e incorporación de espacios verdes públicos; la promoción del diseño bioclimático y la eficiencia energética en las construcciones; el desarrollo industrial a partir de la producción limpia e incorporación de economías circulares; la gestión de residuos orientada a la reducción, recuperación y reutilización de estos como recursos; la optimización y adecuación de sistemas de tratamiento y reutilización del agua en áreas urbanizadas.

En sintonía con lo anterior, en este apartado incluiremos todas las políticas de planificación espacial, densificación y en especial los proyectos denominados *transit-oriented development (TOD)* o desarrollo orientado del transporte. Sus características principales están asociadas a las políticas orientadas a la mejor circulación de los peatones, la promoción del uso de bicicleta y el transporte público, promover barrios seguros y balanceados alrededor de las estaciones, redes cortas y bien conectadas de peatones y ciclistas y un mínimo embotellamiento e interferencia por estacionamiento, entre otras políticas. El principio básico organizacional del desarrollo urbano denso es el desarrollo compacto, ya que en una ciudad compacta las diferentes actividades y usos están cerca entre sí minimizando el tiempo y energía requerido para alcanzarlos y maximizando el potencial de interacción (CEPAL, 2014). Todas las políticas que están guiadas hacia este objetivo serán consideradas en este apartado.

En síntesis, en planificación urbana baja en carbono tendremos en cuenta todos los programas que articulen los principios básicos descritos en los párrafos anteriores incluyendo todos los planes de acción destinados a la mitigación y adaptación al cambio climático.

Iniciativas relevantes en Argentina

Las ciudades argentinas demandan actuaciones de planificación y gestión urbana-ambiental, posicionando al frente de estos procesos a los gobiernos locales, quienes deben buscar soluciones a los problemas que se presentan (movilidad, uso de suelo, expansión, etc.). Estas intervenciones van adquiriendo un tratamiento diferenciado según las características y escala de ciudad.

Los casos seleccionados para este estudio de casos, dentro de la dimensión "Planificación Urbana Baja en Carbono" son el proyecto "Montañas protegidas" en Villa Carlos Paz, El "Plan de Desarrollo Territorial" del Municipio de Tandil y el "Plan Integral de Desarrollo Urbano Ambiental" de la ciudad

de Salta (ver fichas al final de la sección). No obstante, en algunos otros municipios se pueden observar prácticas asociadas a planes urbanos con criterios de sustentabilidad, la implementación de un plan de movilidad integrado al plan urbano de la ciudad, los diseños de espacios públicos con incorporación de energías renovables, la regulación y ordenamiento de la frontera agronómica, la incorporación del FIS (Factor de impermeabilización del suelo) como indicador urbano aplicable a las parcelas urbanas de la ciudad y la regulación de la expansión urbana en relación al tejido consolidado/vacante de la ciudad, de carácter abierto y con multiplicidad de usos del suelo.

En este sentido, y más allá de las prácticas elegidas se puede destacar la labor del partido de Trenque Lauquen con el proyecto de reglamentación de “Servicios ambientales en el área periurbana de la ciudad” y la planificación costera de ciudades bonaerenses a través del Programa de Protección y Recuperación del Frente Costero del Partido de Villa Gesell.

Programas existentes a nivel nacional

En este eje se ofrecen programas de financiamiento y formación, dirigidos tanto a gobiernos municipales y provinciales, como a productores locales e instituciones civiles. Los principales temas vinculados son: proyectos y programas de mitigación y adaptación al cambio climático, tanto para el sector público como privado; planes de diagnóstico, ordenamiento territorial y estratégico; protección, preservación y restauración de bosques nativos degradados; capacitación y formación técnica en planificación urbana de equipos técnicos municipales; y gestión sustentable de la producción agropecuaria. El financiamiento cuenta con aportes de fondos provenientes de entidades internacionales y nacionales.

Ejemplo de estos programas son el Programa Nacional de Restauración de Bosques Nativos Degradados, Programa Argentina 2007, Programa Federal de Apoyo al Desarrollo Rural Sustentable (PROFEDER), ProHuerta, “Programa 100 Ciudades Sustentables”, Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE), Fondo Verde para el Clima, Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) y el Plan de Renovación Urbana.

Normativa vigente en Argentina

- **Ley 22.428. Conservación y Recuperación de la Capacidad Productiva de los Suelos. (1981).** Establece mecanismos para emprender programas de conservación o recuperación de suelos, así como el relevamiento de los suelos y el conocimiento agroecológico de su territorio.
- **Constitución Nacional. Artículo 41. (Reforma 1994).** Establece que “todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley”
- **Decreto PEN N° 1070/2005** de creación del Fondo Argentino de Carbono.

- **Ley 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos. (2009).** Establece la necesidad de realizar un ordenamiento territorial de los bosques nativos mediante un proceso participativo, suspende la posibilidad de autorizar desmontes hasta tanto se realice dicho ordenamiento territorial, dispone la obligación de realizar estudios de impacto ambiental y audiencias públicas para la autorización de desmontes y crea el Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos. Asimismo, establece un régimen de fomento y criterios para la distribución de fondos por los servicios ambientales que brindan los bosques nativos.
- **Productos Fitosanitarios. Buenas Prácticas Agrícolas. resolución Conjunta 1/18. Ministerio de Agroindustria – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. (2018).** Establece que las actividades de aplicación de productos fitosanitarios para la agricultura en general, y en especial en zonas de amortiguamiento o “buffer”, deben realizarse conforme a buenas prácticas agrícolas y sujetas a sistemas de control y monitoreo adecuados.